



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2018 00419

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Se librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.** contra **ÁNGELA MARÍA RODRÍGUEZ BERNAL y MIGUEL ENRIQUE BERBEO CALDERÓN**, por las siguientes cantidades:

1.- \$1'000.000,00 por concepto de capital de costas, según acta de audiencia de 29 de septiembre de 2020 y, regulados conforme el numeral 7 del artículo 365 del Código General del Proceso.

2.- Por los intereses de mora causados por el anterior capital desde que se hizo exigible hasta que se verifique el pago de la obligación los que se liquidaran a la tasa del 6% efectivo anual.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., **o en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020**. Córrasele traslado por el término de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

¹ Decisión anotada en el estado No. 044 de 11 de junio de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0691d49b45cb7a4e5f1cdec4eae8f8437fa604352e3f3b3401027ff8986434d

Documento generado en 10/06/2021 11:06:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>